



Primera Notaría de Santiago
Huérfanos 1160, entrepiso, Santiago
Fono: +56 2 2896 3630

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 23-09-2024 bajo el Repertorio 11401.

Firmado electrónicamente por RODRIGO ANDRES FARIAS PICON, Notario Público Interino de la Primera Notaria de Santiago, a las 11:22 horas del día de hoy.

Santiago, 2 de octubre de 2024

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.ajs.cl y/o www.notariafariaspicon.cl con el siguiente código:**
100-511113



CVE: 100-511113



PMM. REPERTORIO N° 11401- 2024

OT.511113

VERIFICACIÓN WWW.AJS.CL

CÓDIGO 100- 511113

**PROTOCOLIZACION
BASES DE PROMOCION
ACONCAGUA SUR S.A.
"GIFTCARD REFERIDOS"**

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintitrés de Septiembre de dos mil veinticuatro, ante mí, **JUAN CARLOS ALVAREZ DOMINGUEZ**, abogado, Notario Público Suplente de la Primera Notaría de Santiago de don Rodrigo Andrés Farias Picón, Notario Público Interino, con domicilio en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, certifico: que doña **MARIA JOSE MIZON SEGUEL**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad número doce millones ciento catorce mil ciento sesenta y ocho guión K, con domicilio para estos efectos en Presidente Riesco número cinco mil trescientos treinta y cinco, Piso diecinueve, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, me ha solicitado protocolice y le de copia, previa su anotación en el Libro de Repertorio, **BASES DE PROMOCION, ACONCAGUA SUR S.A., "GIFTCARD PROMOCION"** todo lo cual consta de dos hojas que queda agregada al final de mis Registros del presente mes, bajo el número de Repertorio once mil cuatrocientos uno/ dos mil veinticuatro. Doy fe.-

SP



Código de Verificación: 100-511113



BASES PROMOCIÓN
GIFTCARDS PROMOCIÓN
ACONCAGUA SUR S.A.

Las presentes bases, (en adelante las "Bases"), corresponden a la promoción denominada "GIFTCARD", organizada por ACONCAGUA SUR S.A., Rol Único Tributario N° 76.516.090-1, en adelante la "Sociedad" representada legalmente por don Matias Stamm Moreno, cédula de identidad N° 11.843.124-3, ambos con domicilio en Avda. Presidente Riesco N° 5.335, piso 9, Las Condes, Santiago, cuyas características se detallan a continuación:

PRIMERO: DEFINICIÓN Y ALCANCE

La promoción "GIFTCARD", (en adelante la "Promoción") consiste en beneficiar a aquellas personas que reserven y suscriban tanto la Promesa de Compra como la Compra respectiva de una unidad habitacional (en adelante "Unidad") del Proyecto Condominio Borde Blanco II Lote C Tres (en adelante el "Beneficiario"), que se encuentre individualizada en el Anexo A (en adelante la "Unidad"). El beneficio consistirá en una tarjeta de regalo de alguna tienda de retail por un monto determinado de dinero, equivalente a \$2.000.000 de pesos, moneda nacional, una vez cumplidos los requisitos copulativos establecidos en la cláusula Segunda de estas Bases y en conformidad a las restricciones indicadas en la cláusula tercera de estas bases.

SEGUNDO: CONDICIONES

La Promoción será efectiva para clientes, persona(s), natural(es) o jurídica(s), que cumpla(n) con los siguientes requisitos copulativos:

- a) Reservar la compra respecto de una Unidad en la sala de ventas del proyecto inmobiliario respectivo, antes del 31 diciembre del año 2024.
- b) Suscribir el contrato de promesa de compra respecto de la Unidad, antes del 31 diciembre de 2024;
- c) Suscribir el contrato de compra de la Unidad, antes del 31 diciembre de 2024; y
- d) Entregar los siguientes datos personales: nombre completo, cédula de identidad, dirección, e-mail y otros que pudieren ser requeridos en el marco de la Promoción. Es requisito indispensable para participar en esta Promoción, que los antecedentes entregados sean reales y válidos.

TERCERO: RESTRICCIONES

1. El número determinado de tarjetas de regalo será únicamente para las unidades individualizadas en el Anexo A de las presentes bases, las cuales podrán ser aumentadas a decisión de la Gerencia Comercial de Aconcagua Sur S.A., lo que será oportunamente comunicado al público por los medios que Aconcagua Sur S.A. determine al efecto.
2. La sociedad determinará la tienda de retail de la cual se otorgará la tarjeta de regalo al momento de otorgársela al beneficiario de ésta.
3. Tendrán preferencia las personas que reserven, con anticipación a otra, según el registro que se llevará en la respectiva sala de ventas.
4. Los horarios de atención de las salas de ventas serán de lunes a sábado de 10:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:30 horas.
5. La Promoción no será acumulable, salvo las excepciones autorizadas expresamente por la Gerencia Comercial de Aconcagua Sur S.A.



- Una vez acreditado el cumplimiento de las condiciones señaladas en la cláusula Segunda, la tarjeta de regalo será entregada dentro del plazo de 60 días hábiles, después de firmada la Escritura de Compraventa por parte del Beneficiario.

CUARTO: VIGENCIA

Las presentes Bases entrarán en vigencia a contar de esta fecha y se mantendrán vigentes hasta el día 31 diciembre de 2024, o hasta agotar el número de tarjetas de regalo definidas para las unidades habitacionales detalladas en el Anexo A.

Con todo, se podrá extender la vigencia de la Promoción, lo que será oportunamente comunicado al público por los medios que Aconcagua Sur S.A. determine al efecto.

Asimismo, y si se presentaren circunstancias de fuerza mayor o que escapen del control razonable de Aconcagua Sur S.A., ésta podrá cancelar o suspender la Promoción, lo que también será comunicado oportunamente, sin responsabilidad para Aconcagua Sur S.A.

QUINTO: DECLARACIONES.

El Beneficiario acepta que, en la implementación y desarrollo de esta Promoción Aconcagua Sur S.A. y sus empresas relacionadas puedan utilizar y tratar los antecedentes personales que obtengan a partir de la presente promoción a objeto de construir un listado de sus clientes, a quienes podrá informar de las eventuales promociones futuras.

La información reunida sólo será usada por Aconcagua Sur S.A. y sus empresas relacionadas, para el envío de información a sus cuentas de e-mail siempre que los participantes otorguen su permiso. La aceptación de estas bases implica que quienes se registren, autorizan el tratamiento de sus datos personales con los fines antedichos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°19.628.

La participación en esta Promoción implicará la aceptación de sus bases y condiciones.

SEXTO: MODIFICACIONES

Cualquier modificación a las condiciones y términos contenidos en estas Bases, se comunicará debida y oportunamente al público, por los medios publicitarios que Aconcagua Sur S.A. estime convenientes. Con todo, los Participantes podrán siempre ejercer los derechos y exigir el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las Bases vigentes al momento de su participación en la Promoción.

SÉPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES

Todos los participantes declaran aceptar y conocer estas Bases.

Las Bases se protocolizarán en la 1° notaría de Santiago, ante el Notario Interino don Rodrigo Farías Picón. Las Bases se encontrarán además en las oficinas de Aconcagua Sur S.A. ubicadas en Presidente Riesco N°5335, Piso 9, Las Condes, Santiago.

En Santiago, a 1 de agosto de 2024



Matías Stamm Moreno
Gerente General
P.p Aconcagua Sur S.A.



Sociedad	Proyecto	Etapas	Nombre de promoción	Monto máximo	Unidades totales	vigencia	dirección
Aconcagua Sur S.A.	Borde Blanco II Lote C Tres	Borde Blanco II Lote C Tres	Giftcards Promoción	\$2.000.000	10	Hasta el 31 de diciembre del 2024	Autopista Los Libertadores KM 16, Colina

1005111300
 LIBERTADOR
 AH



[Handwritten signature]

Código de Verificación: 100-511113



Código de Verificación: 100-511113



PROTOCOLIZADO
Nº 11401
REPERTORIO
FECHA 73/09/2024.

